

han de gouernar z mantener. q los fieles q el mando
 guardar z fazer guardar los sus ordenamientos q el
 deyo en la dicha Ciudad q orden sobre ello lo q fallare
 q es su fuydo z pro de la Ciudad por ende Nos los di
 chos fieles requiriendo en como vna de las cosas prin
 cipales de q la villa z el termino se ha de gouernar z
 mantener z q todas las gentes en Comunal no pue
 den estufar de la compra es la sal. E por q los q esta sal
 venden así en la tienda del Alfondiga de la sal por me
 nudo como en el almase de la sal por granado sacre
 algunas veces q venden sal buelta con tiza z con otros
 cosas por q vale menos. El otro es por q la medida q
 dan tan bien en gros como por menudo q la dan men
 guada z no depecha faziendo en esto mudamiento de
 verdad de q se rece muy gran dano a todos los q
 la compra. Por ende ordenamos q qual quier de
 los q venden sal en la dicha tienda z en el dicho al
 mase por granado z por menudo z vendiere sal
 buelta con tiza o con otra cosa por q vala menos o
 den la medida menguada. Que por la primera me
 dida menguada q peche dose mrs z por segunda
 vez q peche xxij mrs z por la tercera vez q le
 den acent a otros publica mere z q lo echen fuera
 de la villa. E en saluo finq al Consejo de cobrar
 del Alpendador mayor la pena a q es obligado se en
 qual qer destas dichas cosas cayere el o qen por